

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
no cobrado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 22 Febrero 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 744

Habiéndome comunicado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz que se han recibido definitivamente las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Belmez a Cabeza del Buey, que han sido ejecutadas por su contratista don Mariano Castaño Castaño, he dispuesto que se publique en este periódico oficial el anuncio que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo

mes, a fin de que el Alcalde de El Viso, a cuyo término municipal afectan las obras, remita a este Gobierno civil en el plazo de treinta días, certificación en que se haga constar las reclamaciones que existan contra el contratista o expresando no haber ninguna; advirtiéndole que de no recibir la certificación en el plazo indicado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Córdoba 21 de Febrero de 1931.—
El Gobernador P. D., M. Romero.

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Núm. 723

Relación de los asociados de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Córdoba, incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente al año 1929. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. número 491 de 20 de Junio de 1927 («Gaceta» del 24), del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los interesados pueden interponer, por conducto

de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b) del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y R. O. de 26 de Enero de 1928.

AÑO 1929

Número recibos.—Nombres.—Importe del débito: (Cuota, recargo del duplo y gastos de cobranza).

409, Domingo González Serrano, Córdoba, 37'50.

2671, Domingo González Serrano, Córdoba, 37'45.

414, Antonio A. Morales, Córdoba, 37'50.

2677, Antonio A. Morales, Córdoba, 37'45.

2663, Mariano Amo Serrano, Córdoba, 37'45.

416, Juan Moreno Amor, Córdoba, 37'50.

2679, Juan Moreno Amor, Córdoba, 37'45.

418, Florencia Olmo Olmedo, Córdoba, 37'50.

2681, Florencia Olmo Olmedo, Córdoba, 37'45.

420, Rafael Santos, Córdoba, 37'50.

2683, Rafael Santos, Córdoba, 37'45.

423, Fernando Castellano García, Belalcázar, 37'95.

2686, Fernando Castellano García, Belalcázar, 36'25.

426, Aquilino Medina Torres, Puente Genil, 37'55.

2688 Aquilino Medina Torres, Puente Genil, 37'55.

427, Eduardo Alvarez Robles, Córdoba, 21'50.

2689, Eduardo Alvarez Robles, Córdoba, 21'45.

429, José del Pozo, Córdoba, 21'50.

2691, José del Pozo, Córdoba, 21'45.

432, Carmen Rodríguez, Córdoba, 21'50.

2693, Severo Ramos Almodóvar, Córdoba, 21'45.

2694, Carmen Rodríguez, Córdoba, 21'45.

433, José Morales, Aguilar, 21'55.

2695, José Morales, Aguilar, 21'75.

434, Gabriel Varo Maldonado, Aguilar, 21'55.

2696, Gabriel Varo Maldonado, Aguilar, 21'75.

435, Carmen Baena Trujillo, Baena, 21'55.

2797, Carmen Baena Trujillo, Baena, 21'55.

437, Victor Palomeque Padillo, Baena, 21'55.

2699, Victor Palomeque Padillo, Baena, 21'55.

441, Joaquín López Muñoz, Lucena, 21'55.

2704, Joaquín López Muñoz, Lucena, 21'55.

456, Juan Moreno Copado, Villanueva de Córdoba, 21'55.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Número 743

Aportación que han de hacer a la Excm. Diputación los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1931 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Cuota de aportación forzosa anual
Adamuz	34.932'26
Aguilar	40.973'11
Alcaracejos	3.408'62
Almedinilla	4.773'30
Almodóvar	13.047'90
Añora	2.304'56
Baena	41.634'79
Belalcázar	12.415'87
Belmez	11.415'47
Benamejí	11.149'61
Blázquez	2.392'21
Bujalance	28.932'03
Cabra	44.061'85
Cañete de las Torres	11.295'55
Carcabuey	8.137'
Carlota (La)	10.398'33
Carpio	11.637'46
Castro del Río	30.783'91
Conquista	1.605'90
CORDOBA	339.564'39
Doña Mencía	5.423'31
Dos Torres	5.446'14
Encinas Reales	4.408'79
Espejo	8.396'55
Espiel	8.411'28
Fernán Núñez	9.500'62
Fuente la Lancha	367'47
Fuente Obejuna	19.762'98
Fuente Palmera	6.332'20
Fuente Tójar	1.752'57
Granjuela	2.477'64
Guadalcazar	5.351'34
Guijo	1.301'78
Hinojosa del Duque	19.807'72
Hornachuelos	25.051'92
Iznájar	14.316'09
Lucena	76.894'40
Luque	9.420'40
Montalbán	5.855'49
Montemayor	6.964'96
Montilla	42.683'76
Montoro	56.385'85
Monturque	5.806'95
Moriles (Los)	4.399'28
Nueva Carteya	3.449'43
Obejo	10.089'28
Palancián	2.715'12
Palma del Río	23.355'03
Pedro Abad	3.959'55
Pedroche	3.634'56
Posadas	16.136'82
Pozoblanco	24.370'87
Priego	27.996'02
Peñarroya Pueblonuevo	27.921'60
Puente Genil	48.834'45
Rambla (La)	21.613'76
Rute	20.084'87
San Sebastián de los Ballesteros	1.976'26
Santaella	21.403'64
Santa Eufemia	3.369'67
Torrecampo	2.834'64
Valenzuela	3.320'93
Valsequillo	4.188'83
Victoria (La)	2.128'99
Villa del Río	12.726'39
Villafraña	12.181'66
Villaharta	958'14
Villanueva de Córdoba	18.819'11
Villanueva del Duque	5.853'19
Villanueva del Rey	5.939'28
Villarralto	2.119'23
Villaviciosa	14.476'42
Viso (El)	8.061'14
Zuheros	2.757'60
TOTAL	1.365.661'28

Lo que se publi-

ca en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden, y en el caso de disconformidad con las que se les asignan, puedan producir las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 4 de Enero de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Junta municipal del Censo electoral

BELALCAZAR

Núm. 745

Lista de electores que han sido designados Presidentes de mesa y suplentes de los mismos para el bienio de 1931 a 1932, por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en cumplimiento del Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Damián Alcantara

Vigara,

Suplente, don Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé.

Sección segunda

Presidente, don Roque Caballero Bejarano,

Suplente, don Eduardo Rodríguez Azuaga.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Alfonso Calderón Vigara,

Suplente, don Fernando Torrero Palomo.

Sección segunda

Presidente, don Juan Antonio Barba Bravo,

Suplente, don Francisco Vigara Regidor.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Antonio López Gamiz,

Suplente, don Valentín Sánchez Aparicio y Escobar.

Sección segunda

Presidente, don José Moriles Molera,

Suplente, don Abundio Ramírez García.

Belalcázar a 10 de Febrero de 1931.

—El Presidente, Feliciano Delgado.

—El Secretario, Angel Orellana.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 551

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el mes de Octubre, que el Secretario que suscribe remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 10

Es leída y aprobada el acta de anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes y se aprueba el extracto de acuerdos de Septiembre.

Comisionar al Alcalde para gestione en Madrid ayuda del Estado y extirpar la plaga de langosta que empieza a presentarse en los encinares.

Conceder un socorro para viaje Antonio Rodríguez Quesada.

Aprobar el informe de la comisión de Policía sobre alineación de la casa de Andrés Moreno López, en calle Bailén, núm. 12.

Autorizar para que se celebre cursillo de enseñanza de bordados máquina en la escuela que regenta doña María Josefa Torralbo.

Quedaron enterados del oficio de Intervención sobre ingresos por arriendos.

Aprobar dos facturas que suman en junto 226'30 pesetas, importe de ejemplares servidos para la Fiesta de Libro.

Otra cuenta de Juan Romero Rodríguez, de 160 pesetas, por jornales de su carro dados en el arreglo de calles.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Manifestó la presidencia que no haber asuntos de que tratar de celebrarse la sesión correspondiente al día 13.

Se acordó solicitar de la Compañía de Peñarroya la instalación de agua corriente en la escuela graduada niñas.

Conceder socorro de viaje por enfermedad a Tomás Cabezas, que necesita ir a Madrid para someterse a operación quirúrgica.

Que informe el Inspector de obras sobre denuncia de alineación de casa en calle Pedroche y de lo citado por varios vecinos de la calle Sol.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Francisco Romero Torralbo de 380 pesetas por la comida servida en el santuario de la Virgen de Luján.

Otra de Francisco Muñoz de 50 pesetas por un viaje con su automóvil ordenado por la Alcaldía.

Otra al mismo de 20 pesetas por mismo concepto que la anterior.

Otra de Francisco Merchán de 10 pesetas por pintar varios muebles del cuartel de la Guardia civil.

Otra de Alfonso Tamaral de 80 pesetas por el marco hecho al cuadro del plano de la población,

Otras de varios que suman en total 60 pesetas por varios conceptos.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la mañana.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó indemnizar al vecino Miguel Torralbo con 100 pesetas desperfectos causados en su domicilio al construir una alcantarilla.

Conceder el socorro de lactancia que solicita para un hijo suyo al vecino Francisco Rubio Gómez.

Aprobar la cuenta presentada por Marcial Luna de 40 pesetas por un viaje dado con su automóvil.

Leida la circular núm. 3.505, de 14 del actual se acuerda elevar instancia a la Superioridad reclamando de la clasificación dada, por creer erróneos los datos tenidos en cuenta del Censo ganadero del término y designar los Partidos Veterinarios.

Conceder socorro de viaje a María Tomasa Expósito.

Que se comunique a los interesados la clasificación hecha en el padrón de cédulas personales.

Solicitar el envío por el Estado de mil plantas de morera para la Fiesta del Arbol.

Quedar enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Este extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 3 de Noviembre.

Villanueva de Córdoba 16 de Noviembre de 1930.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el mes de Noviembre, que el Secretario que suscribe remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 1.º

No tiene más objeto que aprobar las listas de Compromisarios para Senadores hechas por Secretaría con sujeción a la ley Electoral para Senadores del año 1877.

Sesión del día 3

Se aprobaron las actas anteriores, el reparto de fondos del mes y el extracto de acuerdos de Octubre.

Quedaron enterados del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre constitución y Reglamento de la Delegación local del trabajo.

Se acordó pasen a informe de la comisión respectivas las solicitudes presentadas para alineación de varias obras.

Conceder el socorro que solicita para lactancia de un hijo suyo al vecino Enrique García Cano.

Examinadas, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una que presenta el Secretario de material de oficina del segundo trimestre, que importa 642 pesetas.

Otra que rinde la comisión de Festejos, que importa 6.909 pesetas, de los gastos de feria del año actual.

Otra del Interventor por gastos hechos en viaje ordenado por la Alcaldía, que importa 10'40 pesetas.

Se acordó adquirir tela de paño para tres abrigos para los serenos.

Nombrar recaudador de cédulas y reparto de utilidades al Interventor don Manuel Mejías, y que el premio de cobranza será distribuido entre el personal de oficinas.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

La correspondiente al día 10 no se celebró por falta de asuntos a tratar.

Se acordó que Juan Castro Cantador facilite datos a la solicitud que presenta sobre pago de expropiación.

Denegar la solicitud de varios vecinos de la calle Pedroche, sobre alineación de la casa núm. 14, por estar el asunto en tramitación judicial.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una a Casildo Cabezas de 30 pesetas por viaje con su automóvil por orden de la Alcaldía.

Otra de Tomás Morales de 95 pesetas por varios artículos de ferretería servidos para la obra de las escuelas.

Otra de Francisco Muñoz de 175 pesetas por hospedaje de la Guardia civil concentrada en los días de feria.

El Secretario manifestó que para solucionar en parte la crisis obrera podía procederse al arreglo de caminos, sobre todo cuyos propietarios colindantes ofrezcan contribuir a su reparación.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión extraordinaria de día 18

Abierta la sesión se aprueba el acta de la anterior.

El objeto de la presente reunión es leer y aprobar en su caso el presupuesto municipal para 1931.

Examinados los datos y antecedentes de ingresos y gastos que forman el presupuesto, cuyos documentos y partidas han sido examinados por los señores de la Comisión municipal de Hacienda, se acordó prestarles aprobación, y que juntamente con las memorias y certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto y efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público por plazo de ocho días.

Sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó autorizar el reintegro del Registro Fiscal de edificios y solares, y que el importe sea abonado por el Representante en Córdoba.

Conceder el socorro de lactancia que solicita para un hijo suyo el vecino Antonio Pozuelo Cantador.

Seguidamente se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de la Sociedad Montañesa Lechera, de 317 pesetas, por cinco cajas de latás de leche condensada para los socorros de lactancia.

Otra de la Sociedad Eléctrica de esta villa por alumbrado público y material suministrados en los meses de Abril a Octubre, que asciende a pesetas 8.948.

Acceder a lo solicitado por los vecinos de la calle Juan de Lope, de hacer alcantarillado en dicha vía, pagando los vecinos el gasto de los materiales a emplear.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Este extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de 1.º de Diciembre.

Villanueva de Córdoba 9 de Diciembre de 1930.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

ALMEDINILLA

Núm. 746

Por este Ayuntamiento y a petición del mozo Atanasio Cuenca Gutierrez, número 18 del alistamiento de esta villa y reemplazo de 1927, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de su padre Rafael Cuenca Pérez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Rafael Cuenca Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Atanasio Cuenca Gutierrez.

El mencionado Rafael Cuenca Pérez, es natural de esta villa, hijo de Miguel Cuenca Serrano y de Patrocinio Pérez Muñoz y cuenta cuarenta y nueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, color moreno y oficio jornalero.

Almedinilla, a 17 de Febrero de 1931.—El Alcalde, José Ariza.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 730

Don Francisco Pino Diaz, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, se dictó con fecha 29 de Enero la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectiva don Manuel Cerro Flores, vecino de Hinojosa del Duque, la cantidad de veinticinco pesetas importe de una multa impuesta por la Administración de Arbitrios dentro de los plazos voluntarios que al efecto se le señalaron, en uso de las facultades que me confiere el artículo ochenta y uno del Estatuto de recaudación de diez, y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, lo declaro incurso en el recargo de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el importe de su débito; pero que si lo satisface en el plazo de tres días, solo será el diez por ciento. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del citado Estatuto.

Y como dicha providencia para su notificación se remitió al Ayuntamiento de su residencia, sin que hasta la fecha dicha entidad haya devuelto debidamente diligenciado el duplicado, como se le interesaba, se publica el presente para que sirva de notificación en regla al citado Manuel Cerro Flores. En Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de Febrero de 1931.—F. Pino.

MONTILLA

Núm. 729

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Designar a don Francisco Quintero Florido y don José Jiménez y Jiménez, para que intervengan en las informaciones de pobreza de los mozos que en el corriente año propongan alegaciones de prórrogas de 1.ª clase.

Fijar en cuatro pesetas el tipo del jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Designar al oficial de quintas don José Martínez, comisionado del municipio para retirar de la Junta de Clasificación los documentos relativos a revisiones que sean procedentes en el año actual.

Modificar provisionalmente los artículos del Reglamento del Matadero público que hacen referencia al registro, sacrificio y venta de reses vacunas, lanares y cabrias.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número de señores Tenientes de Alcalde para adoptar acuerdos.

Sesión del día 12 supletoria del 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Quedar enterada mediante la factura correspondiente de la distribución de ropas y efectos llevada a cabo con motivo de la festividad de Reyes entre los pobres del Hospital de San Juan de Dios y los del Asilo de Nuestra Señora de los Dolores.

Desestimar la solicitud formulada por Antonio Navarro, Asillo cobrador del arbitrio de pesas y medidas por no corresponderle los beneficios que concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929 a los funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Dejar a estudio la provisión interina de plazas de farmacéuticos titulares.

Dejar también pendiente para su estudio el proyecto de clasificación provisional de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia.

Designar al primer Teniente de Alcalde don Manuel Jiménez León para que concorra a las subastas que se celebren en este municipio en el ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Devolver a los albaceas testamentarios de don Roque Climet mayor la fianza que esté constituyó para responder del remate de despojos del Matadero que el pasado año 1930 se adjudicó a don Pedro Armenta.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al cobrador de vía pública don Francisco Gómez Narvaez.

Aceptar la nueva clasificación de partidos médicos hecha por la Dirección General de Sanidad y en su consecuencia se crea una plaza de médico titular de la Beneficencia nombrando para desempeñarla en propiedad a don Antonio Román Duran.

Facultar al señor Alcalde para que con los requisitos legales anuncie concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de farmacéuticos titulares de nueva creación y ratificar los nombramientos que con carácter interino hizo el señor Alcalde con fecha 1.º del actual a favor de los farmacéuticos don Luis Cabello de Alba Martínez y don Félix Asencio Navarrete.

Sesión ordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Adjudicar definitivamente el remate de despojos de reses vacunas, lanas y cabrias que se sacrifiquen en el Matadero al mejor postor don Cristóbal Gómez Ramírez, en la cantidad de 38.666'66 pesetas.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al practicante don Luis Santana Robledo.

Montilla 7 de Febrero de 1931.— Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión de

ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 15 de Febrero de 1931.— El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Herrador.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 757

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Territorial de Sevilla librada en cuenta jurada del Procurador don José Jiménez Alba contra don Antonio Sánchez Rojas, en autos de mayor cuantía a instancia de doña Josefa Fernández Castillejo se sacan a pública subasta para el día diez de Marzo próximo a las once en este Juzgado sito calle Góngora sin número dos pianos marca Bernaregg números 19.248 y 19.357 en mediano uso, apreciados, el primero en la suma de seiscientos pesetas y el segundo en novecientas pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. El tipo de la subasta es el del precio de los pianos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda. Se podrán hacer posturas separadamente por cada uno de los pianos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los muebles.

Cuarta. Los pianos se encuentran depositados en don Antonio Sánchez Rojas en establecimiento de instrumentos de música de dicho señor sito en la calle Gondomar donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz.—El Secretario P. D., J. Carmona.

Núm. 733

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 16 del actual fué sustraída a don Manuel Sabariego Arrebola, vecino de Montemayor del sitio paso a nivel de Gil Paez de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel; como detenido del autor o autores del hecho, y

las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Febrero de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H. José Barbudo.

Reseña

Burra de ocho años, rucia clara, pequeña, raya de mulo, hierro Fenix Agrícola V-11 en cadera izquierda, y el aparejo de dicha caballería.

Núm. 734

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 1.º del actual fueron sustraídas a don Ciriano Jiménez Jiménez vecino de los Palacios (Soria) del sitio Vereda de carne cerca del paso a nivel de la Electro Mecánica de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Febrero de 1931.—Joaquín Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un traje de pana nuevo.
Dos pares de botas de piel nuevas y otros dos de pierna.
Dos mndas de ropa blanca.
Media docena de calcetines.
Media docena de pañuelos.
Una máquina de afeitar.
Cinco kilos de jamón.
Dos guías de caballerías de la Compañía Fenix Agrícola a nombre de Guillermo Heras y otra a nombre de Fernando Marin.

MONTORO

Núm. 706

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca del cerdo que al final se reseñará sustraído en los días del 16 al 17 de Diciembre último, de la finca Pajares, término de esta población, al vecino de Villanueva de Córdoba, don Antonio Herruzo Martos, cuyo semoviente de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 183 de 1930.

Dado en Montoro a 18 de Febrero de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas del cerdo

Rubio claro, como de unas cuatro arrobas y media, la oreja derecha despuntada, hierro particular en la pautilla derecha y otro encima del rabo.

CABRA

Núm. 718

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita, como se verifica por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Antonio Pua Burguilla y Antonio Díaz Caballero, que se dice residían en la finca La Marquesa término de Baena, para que como testigos, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Córdoba el día dos de Marzo próximo y hora de las diez y media, al juicio oral acordado en la causa número 47 de 1930, seguida en este Juzgado, sobre violación, contra Rafael Sánchez Piedra; apercibiéndoles que de no comparecer, les será impuesta una multa de 5 a 50 pesetas, de ser conducidos por la fuerza pública y procesados por denegación de auxilio.

Cabra 19 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 719

CRUZ NIZA, Angel; hijo de José de Rafaela, natural de Córdoba, estado soltero, profesión jornalero de 17 años de edad, domiciliado en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital para ser reducido a prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Febrero de 1931.—El Secretario P. H., José Barbudo.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Germán Ruiz Maya.